

00017788

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

Bogotá D C

CORREO CERTIFICADO

Radicacion	00000627	00000006	Folios	001
Fecha (AMD)	2003 10-31	12:37:03		
Tramite	002	PATENTES DE INVEN		
Evento	001	REGISTRO/DEPOSITO		
Actuacion	432	RESOLUCION		

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 NO 5-83 PISO 6
BOGOTA

REF RESOLUCION No 31055
FECHA 31/10/2003
EXPEDIENTE No 0 90627 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



89

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 31055

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-90627

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4º numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 507 del 30 de abril de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda o a quien haga sus veces quien actúa como apoderado de Pharmacia & Upjohn Company y Novartis AG entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 31 OCT 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Calle 72 N 5 - 83 Piso 6
Bogotá D C

10/11/03

Carrera 43 No 27-00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail: Info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D C Colombia